

MF0082_2

**VIGILANCIA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN
DE OBJETOS VALIOSOS O PELIGROSOS Y EXPLOSIVOS**

Hispamérica



MF0082_2 Vigilancia, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos y explosivos

© Desarrollos didácticos S.A de C.V.

© HISPAMERICA BOOKS, S.L. (2026)

Telef. (00 34) 91 028 28 51

Madrid, España

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, grabación o cualquier otro medio sea cual fuere sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (artículo 270 y siguientes del Código Penal).

ISBN **978-84-179584-2-8**

Depósito legal: **M-19571-2026**

Impreso en Madrid (España) – Printed in Madrid (Spain)

MF0082_2

**VIGILANCIA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN
DE OBJETOS VALIOSOS O PELIGROSOS Y EXPLOSIVOS**

Hispanamérica

ÍNDICE

MF0082_2: VIGILANCIA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE OBJETOS VALIOSOS O PELIGROSOS Y EXPLOSIVOS

1. Aspectos jurídicos.....	13
Introducción.....	15
1.1 El Vigilante de Seguridad de Explosivos: naturaleza. Funciones a desempeñar.....	17
1.2 Derecho Administrativo especial.....	24
1.2.1 El Reglamento de Explosivos.....	24
1.2.2 Real Decreto 563/2010, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: artículos que especialmente le afectan.....	33
1.2.3 Ley y reglamento de minas.....	40
1.2.4 Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, ferrocarril y vía aérea: artículos que especialmente le afectan.....	47
1.3 Derecho Penal Especial. El delito de tenencia ilícita de explosivos.....	55
Resumen de la Unidad Didáctica.....	63
Autoevaluación.....	65

2. Medios de protección y control de accesos.....69

Introducción.....71

2.1 Los medios técnicos de protección. Elementos pasivos:
la seguridad física. Sistemas de cierre perimetral.
Y elementos activos: Seguridad electrónica. El circuito cerrado
de televisión. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.....73

2.2 El control de accesos. Finalidad. Organización: medios humanos
y materiales. Procedimiento de actuación: Identificación,
autorización, tarjeta acreditativa y registro documental de acceso....81

Resumen de la Unidad Didáctica.....91

Autoevaluación.....92

3. Técnicas de protección y defensa.....95

Introducción.....97

3.1 Armamento. Tipología de las armas reglamentarias
del Vigilante de Seguridad de Explosivos.....99

3.2 Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición.
Conservación y limpieza.....106

3.3 Teoría del tiro. Balística interna. Balística externa.
Balística de efectos.....112

3.4 Normas de seguridad en el manejo de las armas.
Generales y específicas.....116

Resumen de la Unidad Didáctica.....121

Autoevaluación.....122

4. Clasificación de los explosivos y medidas de seguridad.....125

Introducción.....	127
4.1 Los explosivos. Naturaleza. Características. Clasificación. Explosivos industriales.....	129
4.2 Los iniciadores. Naturaleza y clasificación. Efectos de las explosiones. La destrucción de explosivos.....	136
4.3 La cartuchería y pirotecnia. Características. Clasificación.....	142
4.4 Medidas de seguridad a adoptar en la manipulación y custodia de los explosivos, cartuchería y material pirotécnico. Depósitos y almacenamientos especiales.....	149
4.5 Medidas de seguridad a adoptar en el transporte para diferentes medios, carga y descarga de explosivos, cartuchería y material pirotécnico.....	156
Resumen de la Unidad Didáctica.....	163
Autoevaluación.....	165



Unidad Didáctica 1

Aspectos jurídicos

INTRODUCCIÓN

El Vigilante de Seguridad de Explosivos desarrolla una función especialmente sensible dentro de la seguridad privada, ya que su actividad está vinculada a la vigilancia, custodia, control y protección de explosivos, cartuchería, artículos pirotécnicos y otros materiales que, por su naturaleza, pueden generar riesgos graves para las personas, las instalaciones y el entorno.

Por este motivo, su actuación no puede entenderse únicamente desde el punto de vista operativo. Debe apoyarse necesariamente en un conocimiento básico del marco jurídico que regula esta materia. El manejo, almacenamiento, transporte, control y custodia de explosivos está sometido a normas específicas, precisamente por el peligro que estos productos pueden representar si se manipulan de forma incorrecta, se sustraen, se utilizan indebidamente o se incumplen las medidas de seguridad establecidas.

En esta primera unidad se estudiará la naturaleza profesional del Vigilante de Seguridad de Explosivos, sus funciones principales y los límites de su actuación. Se trata de comprender qué papel ocupa dentro del sistema de seguridad privada, qué responsabilidades asume y cómo debe actuar en coordinación con la empresa de seguridad, el titular de la instalación, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros organismos competentes.

También se abordarán las principales normas administrativas que afectan a este ámbito. Entre ellas se encuentran el Reglamento de Explosivos, la normativa sobre artículos pirotécnicos y cartuchería, la legislación minera y las normas relativas al transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril y vía aérea. No se trata de estudiar estas normas de forma completa, sino de conocer aquellos aspectos que afectan de manera más directa al servicio del Vigilante de Seguridad de Explosivos.

Especial importancia tiene la seguridad en depósitos, fábricas, polvorines, obras, explotaciones mineras, transportes, zonas de carga y descarga, almacenes especiales y lugares donde puedan existir explosivos o materiales relacionados. En todos estos espacios, el vigilante debe conocer los procedimientos de control, las autorizaciones necesarias, la documentación básica, las medidas de vigilancia, las normas de acceso y la forma de actuar ante incidencias.

El bloque jurídico también incluye una aproximación al Derecho Penal especial, especialmente al delito de tenencia ilícita de explosivos. Esta materia permite comprender la gravedad de determinadas conductas y la importancia de impedir cualquier actuación que pueda poner en riesgo la seguridad pública.

1. ASPECTOS JURÍDICOS

1.1 El Vigilante de Seguridad de Explosivos: naturaleza. Funciones a desempeñar



Importante

El Vigilante de Seguridad de Explosivos es una especialidad dentro del ámbito de la seguridad privada. Su actividad se centra en la protección, vigilancia, custodia y control de explosivos, cartuchería, artículos pirotécnicos y otras sustancias u objetos peligrosos que reglamentariamente se determinen. La Ley 5/2014 de Seguridad Privada recoge que los vigilantes de explosivos deben estar integrados en empresas de seguridad y les atribuye la protección del almacenamiento, transporte y demás procesos relacionados con estos materiales.

Se trata de una figura profesional especialmente sensible, porque los materiales sobre los que presta servicio pueden generar riesgos graves si se sustraen, manipulan indebidamente, transportan sin control o almacenan incumpliendo las medidas de seguridad. Por ello, su función exige una actuación rigurosa, preventiva y coordinada.

El Vigilante de Seguridad de Explosivos no actúa de forma aislada. Su servicio se desarrolla dentro de una empresa de seguridad, siguiendo instrucciones, procedimientos establecidos y normativa aplicable. Además, en muchos casos deberá coordinarse con el responsable de seguridad, el titular de la instalación, el personal autorizado, los responsables del transporte y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, especialmente con la Guardia Civil en materia de armas y explosivos.

Naturaleza profesional

La naturaleza del Vigilante de Seguridad de Explosivos es la de personal de seguridad privada especializado. No se trata de una categoría ajena al sistema de seguridad privada, sino de una especialidad vinculada a servicios que presentan un riesgo superior por el tipo de material protegido.

Su habilitación y formación deben permitirle actuar en entornos donde existen explosivos, cartuchería, material pirotécnico o sustancias peligrosas. Estos servicios pueden desarrollarse en fábricas, depósitos, polvorines, explotaciones mineras, obras, transportes, zonas de carga y descarga, almacenes especiales, instalaciones industriales o cualquier lugar autorizado donde se custodien o manipulen estos materiales.

El Reglamento de Seguridad Privada incluye a los vigilantes de explosivos dentro del personal de seguridad privada, junto con otros perfiles como vigilantes de seguridad, escoltas privados, jefes de seguridad, directores de seguridad, guardas rurales y detectives privados.

Su actuación debe ajustarse a los principios generales de la seguridad privada: legalidad, proporcionalidad, prevención, colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, confidencialidad, diligencia profesional y respeto a los derechos de las personas.

Especialidad del servicio

La especialidad de este vigilante viene determinada por el objeto de protección. No se protege únicamente un edificio, una mercancía o un acceso, sino materiales cuyo uso indebido puede afectar gravemente a la seguridad pública. Por ello, el servicio exige especial atención a la documentación, autorizaciones, identidad de las personas que acceden, vehículos, rutas de transporte, zonas de carga y descarga, sellados, precintos, depósitos, medidas contra intrusión, comunicación de incidencias y cumplimiento de los procedimientos.

En estos servicios, pequeños errores pueden tener consecuencias importantes. Permitir el acceso a una persona no autorizada, no comprobar una documentación, descuidar un precinto, no comunicar una anomalía o no revisar una zona vulnerable puede generar un riesgo grave.

Funciones generales

Las funciones del Vigilante de Seguridad de Explosivos están relacionadas con la vigilancia, protección y control de los materiales, instalaciones, vehículos y procesos en los que intervienen explosivos o sustancias peligrosas.

Entre sus funciones se encuentran la vigilancia de depósitos, polvorines, fábricas, almacenes o instalaciones autorizadas; el control de accesos a zonas restringidas; la comprobación de autorizaciones; la protección durante operaciones de carga y descarga; el acompañamiento o vigilancia en transportes; la observación del entorno; la detección de anomalías; la comunicación de incidencias; y la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando proceda.

También puede participar en la protección de explosivos durante traslados, siempre dentro de las condiciones establecidas por la normativa y por el servicio contratado. En estos casos, su actuación debe coordinarse con conductor, empresa de seguridad, responsable de transporte, destinatario, remitente y, cuando corresponda, con la Guardia Civil u otros órganos competentes.

Vigilancia y custodia

Una de sus funciones principales es la vigilancia y custodia de los explosivos o materiales relacionados. Esta vigilancia puede realizarse en instalaciones fijas, durante operaciones concretas o en desplazamientos.

La custodia implica impedir accesos no autorizados, evitar manipulaciones indebidas, controlar el entorno, comprobar que las medidas de seguridad permanecen activas y detectar cualquier situación que pueda afectar a la integridad del material.

En depósitos o almacenamientos, debe prestar atención al estado de cerramientos, puertas, alarmas, cámaras, iluminación, perímetro, accesos secundarios, señalización, precintos, zonas de carga y descarga y presencia de personas o vehículos no autorizados.

Control de accesos

El control de accesos es una función esencial en este tipo de servicios. El Vigilante de Seguridad de Explosivos debe comprobar que solo acceden a las zonas restringidas las personas autorizadas y que lo hacen conforme al procedimiento previsto.

Este control puede incluir la identificación de personas, comprobación de autorizaciones, registro de entradas y salidas, control de vehículos, verificación de empresas externas, acompañamiento de visitantes o proveedores y comunicación de cualquier irregularidad.

La identificación por sí sola no basta si no existe autorización. Una persona puede acreditar quién es, pero no estar autorizada para acceder a una zona donde se almacenan explosivos, cartuchería o material pirotécnico.

Protección durante carga, descarga y transporte

Las operaciones de carga, descarga y transporte son momentos especialmente sensibles. Durante estas fases el material puede estar más expuesto, aumenta la presencia de personas y vehículos, y pueden producirse errores de coordinación.

El Vigilante de Seguridad de Explosivos debe observar el entorno, controlar quién participa en la operación, comprobar que no haya personas ajenas, vigilar accesos próximos, mantener comunicación con los responsables y actuar ante cualquier incidencia.

En el transporte, debe conocer el procedimiento del servicio, el itinerario previsto, los puntos de parada, las comunicaciones, los documentos necesarios y la forma de actuar ante averías, accidentes, intentos de sustracción, pérdida de contacto o cualquier situación que comprometa la seguridad.

Detección de anomalías

Otra función importante es la detección temprana de anomalías. En servicios con explosivos, una incidencia no debe valorarse únicamente cuando ya se ha producido un daño. También deben tenerse en cuenta señales previas.

Pueden considerarse anomalías la presencia de personas no autorizadas, vehículos detenidos sin motivo, intentos de acceso irregular, manipulación de cerraduras o precintos, fallos de alarma, cámaras tapadas, luces apagadas, documentación incompleta, diferencias en cargas, bultos no previstos, paquetes sin identificar, cambios de ruta no comunicados o pérdida de comunicación.

Ante estas situaciones, el vigilante debe actuar con prudencia, comunicar la incidencia y aplicar el procedimiento establecido, sin improvisar ni asumir funciones que no le correspondan.

Comunicación y colaboración

La comunicación es fundamental. El Vigilante de Seguridad de Explosivos debe informar con rapidez y claridad de cualquier incidencia que afecte al servicio. La información debe ser objetiva: qué ocurre, dónde, cuándo, quién está implicado, qué material puede verse afectado, qué medidas se han adoptado y qué apoyo se necesita.

También debe colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los términos previstos por la normativa. Esta colaboración es especialmente relevante cuando existen indicios de delito, intento de sustracción, intrusión, amenaza, pérdida de material, manipulación indebida, accidente o cualquier situación que afecte a la seguridad pública.

La colaboración no significa asumir funciones policiales. El vigilante actúa dentro de sus competencias profesionales, protege el material, controla accesos, comunica incidencias y facilita la intervención de los órganos competentes cuando sea necesario.

Límites de actuación

El Vigilante de Seguridad de Explosivos debe actuar siempre dentro de los límites legales y profesionales. Su función no le autoriza a realizar actuaciones arbitrarias ni a sustituir a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Debe evitar intervenciones desproporcionadas, manipulaciones indebidas de material, decisiones no autorizadas sobre transporte o almacenamiento, uso incorrecto del arma reglamentaria, divulgación de información sensible o actuaciones fuera del procedimiento establecido.

Cuando una situación exceda sus competencias, debe comunicarla y solicitar apoyo. Esto puede ocurrir ante delitos, amenazas graves, alteraciones del orden, presencia de armas, intrusiones, accidentes con riesgo, desaparición de material o indicios de manipulación de explosivos.

Actitud profesional

La actitud profesional del Vigilante de Seguridad de Explosivos debe basarse en la atención constante, la prudencia, la disciplina, la serenidad y el cumplimiento estricto de los procedimientos.

En este ámbito no son admisibles el exceso de confianza, la improvisación, las rutinas mal controladas o la relajación en las comprobaciones. La repetición diaria de un servicio no debe llevar a descuidar accesos, documentación, vehículos, precintos o comunicaciones.

La confidencialidad también resulta esencial. La información sobre horarios de transporte, rutas, cantidades, depósitos, medidas de seguridad, personal autorizado o incidencias no debe divulgarse fuera del ámbito del servicio. Una filtración puede facilitar sustracciones, sabotajes o acciones contra la seguridad.

Supuestos prácticos

Supuesto 1. Persona identificada pero no autorizada

Una persona se presenta en un depósito de explosivos con documentación personal correcta, pero no figura en el listado de autorizados.

Pautas de actuación recomendadas:

No permitir el acceso a la zona restringida. Verificar la autorización con el responsable correspondiente, mantener a la persona fuera del área protegida y registrar la incidencia si procede. La identificación acredita quién es, pero no sustituye a la autorización de acceso.

Supuesto 2. Vehículo no previsto en zona de carga

Durante una operación de carga aparece un vehículo que no consta en la planificación del servicio.

Pautas de actuación recomendadas:

Controlar la situación, impedir que el vehículo se aproxime a la zona sensible sin autorización, comunicar con el responsable de la operación y verificar motivo, conductor, empresa y autorización. Si no se justifica su presencia, tratarlo como incidencia.

Supuesto 3. Precinto manipulado

En una revisión se detecta un precinto aparentemente alterado en una zona de almacenamiento.

Pautas de actuación recomendadas:

No manipular innecesariamente el precinto. Comunicar de inmediato la anomalía, proteger la zona, evitar accesos no autorizados y seguir el procedimiento establecido. Registrar hora, lugar, descripción y personas presentes.

Supuesto 4. Fallo de comunicación durante transporte

Durante un transporte de material peligroso se pierde comunicación con el centro de control.

Pautas de actuación recomendadas:

Aplicar el procedimiento previsto para pérdida de comunicación. Mantener la seguridad del transporte, evitar paradas innecesarias en zonas vulnerables, intentar restablecer contacto por medios autorizados y comunicar la incidencia en cuanto sea posible.

Supuesto 5. Intento de acceso por falso técnico

Una persona afirma acudir a revisar una avería en una instalación donde se almacenan explosivos, pero no consta aviso previo.

Pautas de actuación recomendadas:

No permitir el acceso automático. Identificar a la persona, comprobar empresa, motivo y autorización con el responsable correspondiente. Mantenerla fuera de la zona restringida hasta verificar la información. Si insiste o no puede justificar su presencia, comunicar la incidencia.

1.2 Derecho Administrativo especial

El Derecho Administrativo especial regula aquellas materias que, por su riesgo o importancia para la seguridad pública, necesitan una normativa específica. En el caso del Vigilante de Seguridad de Explosivos, esta parte resulta especialmente importante porque su actividad se desarrolla en un sector sometido a un control administrativo intenso: explosivos, cartuchería, artículos pirotécnicos, minería, transporte de mercancías peligrosas, depósitos, almacenamientos y operaciones de carga y descarga.

Los explosivos y materiales relacionados no pueden tratarse como mercancías ordinarias. Su fabricación, almacenamiento, circulación, transporte, utilización y destrucción están sujetos a autorizaciones, controles, registros, inspecciones y medidas de seguridad. La finalidad de esta normativa es prevenir accidentes, evitar sustracciones, impedir usos indebidos y proteger tanto a las personas como a las instalaciones y al entorno.

1.2.1 El Reglamento de Explosivos

El Reglamento de Explosivos, aprobado por el **Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero**, constituye una de las normas básicas para el Vigilante de Seguridad de Explosivos. Regula los explosivos con fines civiles y establece medidas sobre fabricación, almacenamiento, distribución, transporte, comercio, adquisición, tenencia, uso, control y seguridad. El propio reglamento indica que su ámbito de aplicación incluye los explosivos con fines civiles, así como determinadas materias primas intermedias para la fabricación de explosivos.

Para el Vigilante de Seguridad de Explosivos, esta norma es importante porque determina el marco en el que se desarrollan muchos de sus servicios: fábricas, depósitos, polvorines, explotaciones mineras, obras, transportes, zonas de carga y descarga, unidades móviles de fabricación de explosivos y lugares donde se almacenen o utilicen explosivos.

No se trata de que el vigilante memorice todo el reglamento, sino de que conozca aquellos artículos e instrucciones técnicas que afectan directamente a sus funciones: vigilancia, custodia, control de accesos, protección de depósitos, seguridad durante el transporte, comunicación de incidencias, registro de anomalías y colaboración con la Guardia Civil.

Finalidad del Reglamento de Explosivos

La finalidad principal del Reglamento de Explosivos es garantizar que los explosivos se fabriquen, almacenen, transporten, utilicen y destruyan en condiciones de seguridad. Al tratarse de materiales peligrosos, su control administrativo es especialmente estricto.

La norma busca evitar accidentes, impedir sustracciones, prevenir usos indebidos, controlar el acceso a los materiales y asegurar que solo intervengan personas autorizadas. Por ello, establece obligaciones para titulares de instalaciones, empresas consumidoras, empresas de seguridad, transportistas, responsables técnicos y personal que participa en el manejo o vigilancia de los explosivos.

Desde el punto de vista del vigilante, el reglamento debe entenderse como una guía que marca qué situaciones requieren especial atención: accesos no autorizados, manipulación de llaves o precintos, fallos de seguridad, transporte sin documentación adecuada, retrasos no comunicados, presencia de vehículos no previstos, pérdida de comunicación o cualquier incidencia que pueda afectar a la seguridad ciudadana.

Artículos que realmente le afectan:

Artículo 88. Inspecciones en materia de seguridad ciudadana

El artículo 88 regula las inspecciones en materia de seguridad ciudadana. Establece que la inspección sobre las medidas de seguridad ciudadana de los depósitos y el control de los explosivos almacenados corresponde a las Intervenciones de Armas y Explosivos, que pueden realizar inspecciones sin previo aviso. También se prevé la comunicación de anomalías al titular y la adopción de medidas de subsanación cuando proceda.

Para el Vigilante de Seguridad de Explosivos, este artículo es relevante porque recuerda que las instalaciones donde se custodian explosivos están sometidas a control por la Guardia Civil. El vigilante debe facilitar la actuación inspectora dentro de los procedimientos establecidos, comunicar las incidencias detectadas y colaborar con los responsables de la instalación.

En la práctica, esto implica mantener los registros correctamente, conocer los protocolos de acceso, informar de anomalías observadas y no ocultar ni minimizar deficiencias que puedan afectar a la seguridad.

Artículos 89 a 95. Polvorines, depósitos auxiliares y depósitos especiales

Los artículos 89 a 95 se refieren a polvorines auxiliares, depósitos auxiliares asociados a fábricas y depósitos especiales. Aunque muchos aspectos son técnicos, afectan al vigilante porque estos lugares suelen ser objeto directo de vigilancia y custodia.

El artículo 91, por ejemplo, recoge condiciones relativas a los polvorines auxiliares, como cierre de seguridad, apertura hacia fuera, características del suelo, ventilación y protección de respiraderos. El artículo 92 se refiere a medidas contra incendios. El artículo 93 establece que los polvorines auxiliares asociados a fábricas contarán con las condiciones de seguridad ciudadana indicadas en la ITC número 1.

El artículo 94 regula depósitos especiales y prevé que el almacenamiento accidental de explosivos fuera de depósitos autorizados solo pueda permitirse en circunstancias indispensables, como accidente o causa imprevisible en el transporte, con medidas de seguridad determinadas y autorización administrativa.

El artículo 95 regula los polvorines auxiliares de distribución, que pueden ser autorizados con capacidad limitada. Para el vigilante, estos artículos son importantes porque le ayudan a identificar la relevancia de controlar accesos, llaves, cerramientos, incendios, zonas de almacenamiento, anomalías y presencia de personas o vehículos no autorizados.

Artículo 123. Vigilancia en la fase de consumo

El artículo 123 es especialmente relevante para el Vigilante de Seguridad de Explosivos. Establece que, para reforzar la protección de los explosivos en la fase de consumo, los responsables de la explotación u obra deberán contar con un servicio de vigilantes de explosivos. También prevé que, al finalizar el proceso de voladura, puedan efectuarse registros individuales aleatorios al personal participante, conforme a un plan de registros aprobado en el Plan de Seguridad Ciudadana y supervisado por la Intervención de Armas y Explosivos que corresponda.

La fase de consumo abarca desde la recepción del transporte o apertura de los polvorines hasta el uso, devolución, almacenamiento o eliminación del explosivo sobrante. Esto significa que la vigilancia no se limita al momento exacto de la voladura, sino a todo el proceso en el que el explosivo está disponible para su utilización.

En la práctica, el vigilante debe controlar que el material esté protegido durante esa fase, observar el entorno, evitar accesos no autorizados, comunicar incidencias y actuar conforme al Plan de Seguridad Ciudadana.

Artículo 124. Personal que interviene en el manejo y consumo de explosivos

El artículo 124 enumera el personal que puede intervenir en los procesos de manejo y consumo de explosivos y las funciones que corresponden a cada uno. Incluye, entre otros, al responsable del equipo de trabajo o de la voladura, a la persona encargada del Libro-registro de consumo y a quienes manejen o manipulen explosivos, como artilleros y auxiliares de artillero.

Este artículo es importante para el Vigilante de Seguridad de Explosivos porque delimita funciones. El vigilante protege, vigila y controla, pero no debe confundirse con el personal técnico encargado de manejar, manipular o utilizar los explosivos. Salvo los supuestos expresamente permitidos por la normativa o el procedimiento, no debe realizar tareas técnicas que correspondan a artilleros, auxiliares, responsables de voladura o personal autorizado.

También recuerda la importancia de comprobar quién está autorizado para intervenir en cada fase. No basta con que una persona pertenezca a la empresa o esté presente en la obra; debe tener la habilitación, nombramiento o autorización que corresponda.

Artículo 125. Voladuras y utilización de explosivos

El artículo 125 remite a la normativa minera para la utilización de explosivos y ejecución de voladuras, siempre que no se oponga al Reglamento de Explosivos. También establece requisitos de habilitación para determinadas personas que intervienen en la descarga, manejo o fabricación con unidades móviles de fabricación de explosivos.

Para el vigilante, la importancia de este artículo está en diferenciar claramente las funciones de seguridad de las funciones técnicas. El vigilante no dirige la voladura ni decide sobre el uso técnico del explosivo. Su papel consiste en proteger el material, controlar accesos, vigilar la zona, impedir aproximaciones indebidas, comunicar anomalías y colaborar con los responsables competentes.

ITC número 1. Seguridad ciudadana: medidas de vigilancia y protección

La Instrucción Técnica Complementaria número 1 es una de las partes más importantes para el Vigilante de Seguridad de Explosivos. Regula medidas de vigilancia y protección en instalaciones, transportes de explosivos y unidades móviles de fabricación de explosivos. La ITC indica que, además de las normas específicas de cada caso, se detallan las medidas de seguridad en establecimientos y transportes de explosivos.

En fábricas y depósitos, la ITC número 1 exige la existencia de un **Plan de Seguridad Ciudadana**, que debe presentarse para su aprobación ante la Intervención Central de Armas y Explosivos. Este plan debe ser elaborado por un Jefe de Seguridad integrado en una empresa de seguridad o por un Director de Seguridad.

El Plan de Seguridad Ciudadana es fundamental porque determina cómo se organiza la protección de la instalación: medios humanos, medios técnicos, vigilancia, control de accesos, comunicaciones, protocolos de alarma, custodia de llaves, cámaras, rondas y actuación ante incidencias.

La ITC número 1 establece que el **número de vigilantes de explosivos y las funciones** que deben desempeñar serán los determinados en el Plan de Seguridad Ciudadana de la instalación. Para ello se tendrán en cuenta circunstancias como los sistemas y elementos de seguridad existentes, la localización, la peligrosidad, la concentración del riesgo y otros factores que incidan en la seguridad.

Esto significa que el número de vigilantes no se fija de forma idéntica para todos los servicios. Dependerá del tipo de instalación, cantidad de material, ubicación, visibilidad, medios técnicos, riesgo y necesidades concretas.

Para el vigilante, este punto es importante porque sus funciones deben estar definidas en el plan. Debe conocer qué zonas controla, qué accesos vigila, qué comunicaciones debe realizar, qué hacer ante una alarma, cómo actuar ante una incidencia y cuáles son sus límites de actuación.

La ITC número 1 regula también **medidas de seguridad** física y electrónica en instalaciones de explosivos. Se refiere a cerramientos, accesos, detección, CCTV, pulsadores de alarma, comunicación con centrales receptoras, supervisión de líneas, sistemas de seguridad y protocolos de actuación.

Para el vigilante, esto tiene una consecuencia práctica: debe conocer los medios de seguridad de la instalación y comprobar que funcionan correctamente dentro de sus funciones. Una cámara mal orientada, una puerta que no cierra, un detector anulado, una iluminación defectuosa, una alarma no comunicada o una línea sin supervisión pueden convertirse en vulnerabilidades.

El vigilante no es el técnico de mantenimiento, pero sí debe detectar, comunicar y registrar las anomalías que observe.

La **custodia de llaves** tiene especial importancia en depósitos y polvorines. La normativa recoge reglas específicas para instalaciones con vigilancia humana, instalaciones autoprotegidas, depósitos de consumo y polvorines auxiliares de distribución.

En instalaciones protegidas con vigilancia humana las 24 horas, las llaves pueden custodiarse en el centro de control o videovigilancia donde se ubique el vigilante de explosivos, siempre con aprobación de la Intervención Central de Armas y Explosivos y con las medidas complementarias que se incorporen al Plan de Seguridad Ciudadana.

También se prevé que la recogida de llaves se efectúe, al menos, por un vigilante de explosivos armado y dotado de medios adecuados de transmisión de alarma, siguiendo un protocolo elaborado por la empresa de seguridad e incorporado al Plan de Seguridad Ciudadana. Además, la recogida y entrega debe anotarse en el libro registro de custodia de llaves.

Para el vigilante, esto implica máxima diligencia: las llaves de depósitos o polvorines no pueden tratarse como llaves ordinarias. Su entrega, recogida, custodia y registro deben ajustarse al procedimiento aprobado.

El **transporte de explosivos por carretera** es otro punto especialmente relevante. La ITC número 1 establece que, con 48 horas de antelación, las empresas de seguridad autorizadas e inscritas para el transporte deben presentar un plan de seguridad ante la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil competente.

Con carácter general, cada vehículo de motor que transporte explosivos debe contar al menos con dos vigilantes de explosivos, siempre que el vehículo cumpla los requisitos establecidos. Los vigilantes pueden alternar funciones de conducción y protección, pero la función de protección debe ser permanente.

Uno de ellos será responsable y coordinador de la seguridad. Además, se establece que no podrán realizar operaciones de carga o descarga ni manipular la materia reglamentada, salvo su estiba, desestiba y acondicionamiento para el transporte y puesta a disposición del usuario dentro de la caja del vehículo.

También se regula la posibilidad de vehículos de apoyo y la necesidad de comunicación entre vehículos, centro de comunicaciones de la empresa de seguridad y centros operativos de la Guardia Civil. Todas las incidencias durante el transporte deben constar en la guía de circulación, y los retrasos en salida o llegada deben comunicarse a la Guardia Civil del lugar de la incidencia.

Para el vigilante, esto es básico: en transporte debe conocer el plan de seguridad, mantener la protección permanente, comunicar incidencias, respetar sus límites de manipulación y no improvisar decisiones sobre rutas, paradas o entrega del material.

La ITC número 1 también regula **otros modos de transporte**. En transporte por ferrocarril, con carácter general, la dotación estará integrada al menos por tres vigilantes de explosivos, uno de ellos responsable y coordinador de la seguridad, sin que puedan realizar tareas de carga o descarga ni manipular la mercancía. También se indica cómo deben distribuirse en los vagones y la necesidad de estar enlazados entre sí, con el centro de comunicaciones de la empresa de seguridad y con los centros operativos de la Guardia Civil.

En transporte fluvial, marítimo y aéreo también se prevén medidas de custodia, planes de seguridad, comunicación de retrasos, depósitos especiales en determinados supuestos y presencia de vigilantes de explosivos en operaciones o estancias que así lo requieran.

Para el alumnado, lo importante es entender que el transporte de explosivos siempre exige planificación, comunicación, vigilancia, control de incidencias y coordinación con Guardia Civil y responsables del transporte.

La **guía de circulación** es un documento esencial en el transporte de explosivos. El reglamento prevé que las copias correspondientes acompañen la expedición durante todo su recorrido y que el destinatario compruebe si la expedición se ajusta a los términos de la guía. También debe comunicarse la recepción a la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil del punto de destino dentro del plazo previsto.